Lotería del Cauca

INVITACION PUBLICA NUMERO 02 DE 2026

IMPRESIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE FORMULARIOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE

AGOSTO 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I 7
INFORMACIÓN GENERAL 7
1. INFORMACIÓN GENERAL Y CONVOCATORIA DE VEEDURIAS 7
1.2. OBJETO 8
1.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 9
1.4. PROPONENTES 10
1.5. FINANCIACION Y PRESUPUESTO ESTIMADO 10
1.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACION PUBLICA: 11
1.6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 11
1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA 11
1.8 IDIOMA 12
1.9. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 12
1.10. SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT 12
1.11. PUBLICIDAD TERMINOS DE REFERENCIA 13
1.12. CONSULTAS O ACLARACIONES 13
1.13. RESPUESTA A CONSULTAS Y ACLARACIONES 13
1.14. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES 13
1.15. PLAZO, LUGAR Y FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA, APERTURA Y REGISTRO DE PROPUESTAS 13
1.16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR 14
1.17. ASPECTOS BASICOS DE LA PROPUESTA 14
1.18. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS 15
1.19. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS 15
1.20. ESTUDIO DE DOCUMENTOS E INFORMACION 15
1.21. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 15
1.22. PROPUESTA ECONÓMICA 16
1.23. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA 16
1.24. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 16
1.25. MONEDA DE LA PROPUESTA 17
1.26. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS 17
1.27. RECHAZO DE PROPUESTAS 17

1.28. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA 17
1.29 ACLARACIONES 18
1.30. TERMINACION DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA 18
1.31. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA 18
1.32. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR 19
1.33. FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACION 19
1.34. TERMINOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION. 19
1.35. CORRESPONDENCIA 19
1.36. FORMATOS 19
1.37. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 20
1.38. CRONOGRAMA 21
CAPITULO II 23
REQUISITOS HABILITANTES 23
2. REQUISITOS HABILITANTES 23
2.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA 23
2.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA 24
2.1.2 AUTORIZACIONES 24
2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 24
2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES 24
2.1.5 CERTIFICADO FIRMADO POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA 25
2.1.6 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES ASI COMO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 25
2.2. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 25
2.2.1. AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 26
2.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL 26
2.4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT 26
2.5. VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA 26
2.6. VERIFICACION REQUISITOS E INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE 26
2.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS 27

SC-CER302792
VIGILADO Supersalud
EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA
Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca

2.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 27
2.6.3 DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS 27
2.7. REQUISITOS FINANCIEROS 28
2.7.1. RAZÓN CORRIENTE 28
2.7.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 28
2.7.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES 28
2.7.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 29
2.7.5. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS 29
2.8. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITADORES 29
CAPITULO III 29
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS FORMULARIOS A CONTRATAR 29
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA 30
3.1.- ROLLOS TERMICOS 30
3.1.1. ROLLOS TÉRMICO 5.6 X 10.8 30
3.1.2.- ROLLOS TÉRMICO 8.0 x 9.33 31
3.2.- ROLLOS DE PAPEL 32
3.2.1. ROLLOS PAPEL BOND 7.4 X 10.8 32
3.2.2.- ROLLOS PAPEL BOND 7.4 X 9.33 32
3.3. CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS OFICIALES (TÉRMICOS Y BOND) 33
3.4. DISEÑO DE FORMULARIOS 35
3.4.1. DISEÑO DE FORMULARIOS BOND 35
3.4.1.1. DISEÑO DE FORMULARIOS BOND 7.4 X 9.33 35
3.4.1.2.- DISEÑO DE FORMULARIOS BOND 7.4 X 10.8 36
3.4.2.- DISEÑO DE FORMULARIOS TERMICOS 37
3.4.2.1. DISEÑO DE FORMULARIOS TERMICO 5.6 X 10.8 37
3.4.2.2. - DISEÑO DE FORMULARIOS TERMICO 8.0 X 9.33 38
3.5. CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS 38
3.6. ENTREGA 39
3.7. TRANSPORTE 40
CONDICIONES EN QUE DEBE REALIZARSE EL TRANSPORTE 40
3.8. CUSTODIA 40
3.9. MODIFICACIONES A LAS FORMAS 40

SC-CER302792
VIGILADO Supersalud
EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA
Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca

3.10. MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES 41
3.11. MUESTRAS 41
CAPITULO IV 41
FACTORES DE EVALUACIÓN 41
4.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION 41
4.2 FACTORES DE EVALUACION 41
4.2.1. Estructura de Ponderación de la Evaluación (100 Puntos) 42
4.2.1.1. Calificación Técnica (60 Puntos) 42
4.2.1.1.1. Calidad y especificaciones de los formularios de chance: 55 puntos 42
4.2.1.1.2. Apoyo a la industria nacional: 5 puntos 42
4.2.1.2. Calificación Económica y Factores Inclusivos (40 Puntos) 42
4.2.1.2.1. Precio de la oferta (Menor precio): 30 puntos 42
4.2.1.2.2. Descuento por pronto pago: 6.5 puntos 42
4.2.1.2.3. Emprendimientos y empresas de mujeres: 1.5 puntos 43
4.2.1.2.4. Personal con discapacidad (Compras Públicas Accesibles): 2 puntos 43
4.3. Criterios de Desempate (Conforme al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 287 de 2026) 43
CAPITULO V 44
ASPECTOS CONTRACTUALES 44
5.1 ADJUDICACIÓN 44
5.2 SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO 44
5.3 FORMA DE PAGO 44
5.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 44
5.5 GARANTÍAS 44
5.5.1 De cumplimiento: Su valor será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 45
5.5.2 De Calidad: Garantizará la calidad de la impresión, papel utilizado y características de seguridad exigidas correspondiente al 20% del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más. 45
5.5.3 De Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia que será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 45
5.5.4 Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para

garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. 45
5.6 CLÁUSULA PENAL 45
5.7 MULTAS 45
5.8 CESIÓN DEL CONTRATO 46
5.9 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 46
5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 46
5.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 46
5.11.1 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DEL CAUCA 46
5.11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 46
5.11.3 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 47
5.12 VALOR DEL CONTRATO 48
5.13 DOMICILIO 48
5.14 SUPERVISIÓN 48
CAPITULO VI 49
ANEXOS 49
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 49
ANEXO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL TERRORISMO 51

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. INFORMACIÓN GENERAL Y CONVOCATORIA DE VEEDURIAS

Este documento constituye LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA de la CONVOCATORIA No.002, cuyo objeto es la Impresión, Almacenamiento, Custodia, Suministro y Transporte de formularios en rollo bond y rollo térmico con destino al juego de Apuestas Permanentes “Chance” en el Departamento del Cauca.

El proponente deberá analizar y examinar los Términos de Referencia, ya que sus disposiciones y cláusulas son obligatorias en caso de que le sea adjudicado el correspondiente contrato, sin que le sea dable posteriormente alegar desconocimiento de las mismas.

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las Veedurías Ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Las Veedurías Ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la Lotería del Cauca por escrito en la plataforma del SECOP II, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría.

El presente proceso contractual para la impresión, suministro, almacenamiento, custodia y transporte de formularios para el juego de Apuestas Permanentes, se adelanta conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 del Manual Interno para la Contratación de la Lotería del Cauca, expedido mediante el Acuerdo No. 007 del 30 de octubre de 2020, en virtud de que se consideran actos y contratos que tienen por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de la Lotería del Cauca en su calidad de empresa industrial y comercial del Estado, como lo es la adquisición de insumos e impresión de billetería y formularios de chance, entre otros, así como los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios.

La contratación para la Impresión, Almacenamiento, Custodia, Suministro y Transporte de formularios para la explotación del Juego de Apuestas Permanentes “Chance” en el Departamento del Cauca, dadas sus características y naturaleza no generan para la entidad ningún tipo de erogación ni compromiso presupuestal. Para iniciar el procedimiento contractual no se requerirá disponibilidad presupuestal expedida por la Lotería del Cauca,

la cual será reemplazada por la certificación expedida por el órgano competente del concesionario de que este cuenta con los recursos económicos necesarios para pagar el valor del contrato.

El plazo estimado para la ejecución del contrato de Impresión, almacenamiento, custodia, suministro y transporte de formularios, con destino al juego de Apuestas Permanentes "Chance" en el Departamento del Cauca, se encuentra comprendido desde el perfeccionamiento del contrato al 6 de febrero de 2031. fecha esta, en que termina el Contrato de Concesión No. 119 de 2025, que origina el compromiso para la empresa Lotería del Cauca de entregar los formularios de chance al Concesionario.

El contrato deberá ser suscrito por las tres partes, a saber, LA LOTERÍA DEL CAUCA, el concesionario y el contratista, delimitando las obligaciones específicas de cada uno, dentro de las cuales se encuentra la de pagar el valor del contrato por parte del concesionario y las demás a que hubiere lugar.

El resto de condiciones contractuales y de procedimiento serán las comunes a los demás contratos que suscribe la Lotería del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno para la contratación que tiene establecido para tal fin.

1.2. OBJETO

La LOTERÍA DEL CAUCA, está interesada en recibir propuestas para contratar la Impresión, Almacenamiento, Custodia, Suministro y Transporte de formularios de chance, para la explotación del Juego de Apuestas Permanentes "Chance" en el Departamento del Cauca, desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 6 de febrero de 2026, conforme a la necesidad de impresión dispuesta por la Lotería del Cauca, en las siguientes cantidades:

AÑOS	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**	**2031**	**TOTAL**
MODALIDAD						
Rollos Térmicos 10,8 cm	190	189	195	198	41	813
Rollos Bond 10,8 cm	284	577	777	777	133	2.548
Rollos Bond 9,33 cm	214	246	0	0	0	460
Rollos térmicos 8,0 PDV	60	120	404	443	83	1.110
TOTAL CAJAS	**748**	**1.132**	**1.376**	**1.418**	**257**	**4.931**

1.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

- Presentar la oferta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, anexando la documentación exigida dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- Tener capacidad legal para cumplir con lo establecido en la Invitación y pliegos de condiciones, demostrado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Acreditación obligatoria de mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados en los últimos quince (15) años, cuyo objeto contenga de forma taxativa la impresión y suministro de formularios sistematizados para el juego del Chance, emitidos por Loterías Oficiales o Gobernaciones. El valor sumado debe ser igual o superior al presupuesto total de referencia.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir por lo menos con una (1) de las tres (3) certificaciones de experiencia solicitadas. Esta experiencia, será evaluada por el resultado de la sumatoria de cada uno de los contratos certificados, acreditada por cada uno de los consorciados o participantes en uniones temporales.
- Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste su participación en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esta debe presentar su porcentaje de participación para que la misma pueda tenerse en cuenta.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.
- Las personas naturales, jurídicas, unidas en consorcio o en unión temporal deben contar con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado, desarrollado con personal idóneo y capacitado, mediante certificación expedida por la ARL correspondiente.
- Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos:

  Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Tratándose de Consorcios, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de Uniones Temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Lotería.

  Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente por

todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, señalando sus facultades, dentro de las cuales será necesario incluir la suscripción del contrato y constitución de garantías, además de la de obligar al Consorcio o Unión Temporal.

1.4. PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Pública, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o representación en Colombia, en forma individual o bajo la modalidad de consorcios y/o uniones temporales, que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º. del manual interno de contratación de la Lotería del Cauca, no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, que acrediten su existencia y representación legal, que dentro de su actividad principal este la prestación de servicios del objeto de la presente licitación y que cumplan con los requisitos de participación indicados en los presentes pliegos. Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la Entidad Contratante. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

1.5. FINANCIACION Y PRESUPUESTO ESTIMADO

El Presente contrato dadas las características y naturaleza y teniendo en cuenta que no generan para la LOTERÍA DEL CAUCA, ningún tipo de erogación ni compromiso presupuestal, no cuenta con presupuesto oficial determinado por la Entidad, en razón a que el pago de cada pedido que realice la LOTERÍA DEL CAUCA, lo hará directamente el Concesionario al Contratista, por lo tanto la LOTERÍA DEL CAUCA no se responsabiliza de pago alguno por este concepto, el pago recae única y exclusivamente sobre el Concesionario, quien así lo acepta.

No obstante, lo anterior, la LOTERÍA DEL CAUCA asume la obligación de seleccionar al contratista, suscribir el contrato y supervisar la ejecución del mismo.

Es preciso señalar que el contrato de Impresión, Almacenamiento, Custodia, Suministro y Transporte de formularios para la explotación del Juego de Apuestas Permanentes “Chance” en el Departamento del Cauca, no cuenta con un valor determinado, pero si determinable al final del mismo, fundamentado en razón del valor unitario de los formularios en rollo bond y rollo térmico, para lo cual se tuvo en cuenta el precio el promedio resultante del sondeo del mercado para la elaboración del estudio previo, cuyo resultado es el siguiente:

Descripción	Vigencias	Cantidad de Cajas	Cantidad	Valor unitario sin Iva	Subtotal Sin Iva
Rollos térmicos 5.6x10.8 de 150 formularios- Térmico de 55 gramos SBO en respaldo	2026-2031	813	162.600	$4.458	$ 724.870.800
Rollos bond 10.8	2026-2031	2548	127.400	$9.967	$1.269.795.800
Rollos bond 9.33	2026-2031	460	23.000	$9.967	$ 229.241.000
Formularios térmicos 8.0 PDV	2026-2031	1110	66.600	$10.067	$ 670.462.200
Valor total antes de IVA					**$2.894.369.800**
IVA 19%					**$ 549.930.262**
Valor total incluido IVA					**$3.444.300.062**

1.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACION PUBLICA:

Con base en los anteriores precios de mercado la Empresa Lotería del Cauca ha estimado el presupuesto de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en los términos de esta convocatoria, para formularios en papel bond en Mil Setecientos Ochenta y Tres Mil Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos ($1.783.853.792) incluido I.V.A. y para los formularios en papel térmico en Mil Seiscientos Sesenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Setenta Pesos ($1.660.446.270) incluido I.V.A., para un valor total del presupuesto oficial de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($3.444.300.062) MCTE., IVA INCLUIDO.

1.6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA LOTERÍA DEL CAUCA: en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en la página web https://community.secop.gov.co

1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La LOTERÍA DEL CAUCA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta Licitación Pública es

veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la LOTERÍA DEL CAUCA, podrá designar personal para que validen la información suministrada y realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones presentadas en la plataforma del SECOP II por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

1.9. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciados y firmados.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Observatorio de Transparencia y Anticorrupción a través de los siguientes medios:

Entidad encargada: Secretaría de Transparencia (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE).

Correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co.

Sitio web oficial y denuncias: Secretaría de Transparencia - PACO y el portal Observatorio de Transparencia y Anticorrupción.

Teléfono PBX en Bogotá: (601) 562 9300 (Extensión 3633).

Línea Gratuita Nacional: 018000-913040.

Dirección física: Calle 7 No. 6-54, Bogotá D.C., Colombia.

Así mismo, por el canal de la pagina web https://community.secop.gov.co

1.10. SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT .

La Lotería del Cauca, revisará en la plataforma, que el proponente no este incluido en las listas restrictivas que impidan la celebración de contratos con el Estado.

Así mismo, el proponente deberá diligenciar el Compromiso Anticorrupción, anexo a la presente convocatoria.

1.11. PUBLICIDAD TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia establecidos para llevar a cabo el proceso de selección objeto de esta Convocatoria, se publicarán durante el plazo indicado en el cronograma, en la página web: https://community.secop.gov.co

1.12. CONSULTAS O ACLARACIONES

Los interesados en formular consultas o aclaraciones a la presente Convocatoria, deberán realizarlo a través de la plataforma https://community.secop.gov.co, durante el plazo indicado en el cronograma. Las consultas no serán atendidas telefónicamente.

1.13. RESPUESTA A CONSULTAS Y ACLARACIONES

La respuesta a las consultas o aclaraciones serán publicadas en la página web: https://community.secop.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma, siempre y cuando se refieran a aspectos sustanciales que ameriten precisión o interpretación por parte de la Lotería del Cauca. Estas aclaraciones o modificaciones formarán parte de los términos de la Convocatoria.

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente Convocatoria, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la LOTERÍA DEL CAUCA considere oportuno hacer, será publicada previamente en la página web antes enunciada, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las propuestas.

1.14. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Lotería del Cauca cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de Convocatoria y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la LOTERÍA DEL CAUCA no observa errores u omisiones en sus documentos, no libera al Contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato y de prestar satisfactoriamente los servicios en las condiciones estipuladas.

1.15. PLAZO, LUGAR Y FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA, APERTURA Y REGISTRO DE PROPUESTAS

De acuerdo al cronograma establecido para el cierre de la presente Convocatoria y el plazo para presentar propuestas se cuenta a partir de la fecha de apertura y hasta las 11:00 a.m. del día del cierre de la misma, en la plataforma https://community.secop.gov.co

Después de esta hora y fecha límite, no se recibirá propuestas.

Una vez desencriptadas de la plataforma del SECOP II, las propuestas presentadas, el Comité Evaluador designado, levantará un Acta en la cual se incluirá los aspectos más relevantes de las mismas, tales como nombre e identificación del proponente, valor de la propuesta y las observaciones y constancias que quieran anotarse.

1.16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, de conformidad con el principio de Primacía de lo Sustancial sobre lo Formal, contenido en el manual interno de contratación de la Lotería del Cauca. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y no constituyan factores de escogencia establecidos en los presentes términos, podrán ser requeridos por la Lotería del Cauca en condiciones de igualdad para todos los proponentes, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables hasta la adjudicación.

Los proponentes deberán allegar los documentos requeridos o las explicaciones solicitadas dentro del término que establezca la LOTERÍA DEL CAUCA, el cual en todo caso no podrá ser superior a dos (2) días calendario contados a partir de su comunicación por cualquier medio.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término establecido, no responda a los requerimientos realizados por la Lotería del Cauca para subsanarla.

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.17. ASPECTOS BASICOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá elaborarse de acuerdo a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia.

Para efectos de la evaluación y comparación de propuestas, se evaluarán las propuestas básicas, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos derivados de la ejecución del objeto de la contratación, incluido el IVA.

Estará a cargo del Contratista el pago total y oportuno de los impuestos, las primas de las pólizas de seguros y el costo de las garantías, y todos los gastos que impliquen el

perfeccionamiento del contrato, además de los gastos generales y de administración de la empresa Contratista que se requieran para el cumplimiento del objeto del Contrato.

El Concesionario, hará los descuentos y retenciones de Ley, que correspondan a cada pagó que efectué.

El Contratista se sujetará a un eventual cambio de formularios y de fechas de entrega, siempre que no se afecte el equilibrio económico del contrato.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente Convocatoria es recibir propuestas para Impresión, Almacenamiento, Custodia, Suministro y Transporte de formularios para la explotación del Juego de Apuestas Permanentes “Chance “en el Departamento del Cauca, no se aceptarán ni propuestas alternativas ni parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas.

1.19. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

No se recibirán propuestas presentadas por fuera del plazo de la presente Convocatoria.

1.20. ESTUDIO DE DOCUMENTOS E INFORMACION

Antes de presentar las propuestas, los proponentes deberán informarse completamente sobre el objeto del Contrato. La LOTERÍA DEL CAUCA ofrece la información que los proponentes consideren necesaria para la elaboración de sus propuestas sin que esto los exima de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones que puedan afectar el costo de la propuesta.

La presentación de la propuesta por la oferente evidencia que este ha examinado completamente los términos de referencia, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto dudoso y que ha aceptado que todos los documentos que hacen parte de esta invitación publica están completos, que son compatibles, adecuados y que son aceptados.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

1.21. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente presentará su propuesta ajustada en todos los aspectos a los términos de referencia de la presente Convocatoria, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La propuesta y sus documentos anexos deben estar totalmente diligenciados, redactados en idioma español.

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

Los formatos anexos a estos términos de referencia, deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.

1.22. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá detallarse por el proponente en su carta de presentación, en la cual debe diligenciar de manera clara y en forma completa, indicando valor unitario por forma, por rollo y por caja, Valor parcial y total sin IVA e incluido el IVA, de cada una de las formas.

El valor de la propuesta deberá incluir íntegramente los costos del suministro objeto de la presente Convocatoria.

No obstante, lo anterior, entre la fecha de inicio y cierre de recepción de propuestas, el ofertante podrá presentar aclaraciones o modificaciones a su propuesta.

Los proponentes deberán presentar por separado en su propuesta los precios unitarios, por formulario y por caja y el valor total de la oferta, que son los bienes y servicios que propone suministrar y será de su exclusiva responsabilidad los errores y omisiones en que incurra al indicar los mismos, quedando entendido que el valor de cada formulario, incluido los servicios adicionales y complementarios aquí establecidos, será el que resulte de multiplicar el número de formularios efectivamente solicitados por los precios unitarios estipulados.

Se precisa que para todos y cada uno de los valores componentes de la propuesta económica se deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, pues de lo contrario se entenderá incluido dentro del precio cotizado.

1.23. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la Convocatoria significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la propuesta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia.

1.24. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

1.25. MONEDA DE LA PROPUESTA

Los ofertantes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos.

1.26. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un ofertarte desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, en la plataforma SECOP II, antes de la fecha de cierre de la Convocatoria. La propuesta no se estimará al momento de desencriptar las propuestas presentadas.
No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la Convocatoria.

1.27. RECHAZO DE PROPUESTAS

La Lotería del Cauca, rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando el ofertante haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de referencia, o dejen de incluir alguno de los documentos requeridos en los términos de referencia, que se refieran a los que otorgan puntaje en los factores de evaluación.
- Cuando el ofertante no presente las aclaraciones solicitadas por el comité evaluador, en el término que se le haya fijado para el efecto.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también estén participando en la presente Convocatoria.
- Cuando el ofertante no cumpla con la experiencia solicitada específicamente.
- La ausencia de la muestra física de los formularios de la LOTERÍA DEL CAUCA o la ausencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas será objeto de rechazo de la propuesta

1.28. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Para personas naturales y jurídicas se verificarán en las listas restrictivas para contratar con el estado Colombiano, en especial las listas restrictivas del SARLAFT. En caso de estar incluido en alguno de estos boletines, se declarará NO ADMISIBLE la propuesta.

Al realizar el análisis de las propuestas se verificará que ellas cumplan con todos los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

Aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas ADMISIBLES

icontec ISO 9001 SC-CER302792
IQNET
Gobernación del Cauca
VIGILADO Supersalud
EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA
Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca

Aquellas propuestas que no cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas NO ADMISIBLES.

1.29 ACLARACIONES

La LOTERÍA DEL CAUCA podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre aspectos no claros de la propuesta sin que en tales aclaraciones se permita introducir variación a los términos de la propuesta.

1.30. TERMINACION DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de la Convocatoria puede terminar de dos maneras:

- Por adjudicación o declaratoria desierta de la Convocatoria, conforme las condiciones establecidas anteriormente.
- Por decisión unilateral de la LOTERÍA DEL CAUCA de terminar con el proceso contractual antes del cierre de la Convocatoria, cuando sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que le impidan continuar con el mismo. Dicha decisión será comunicada a los interesados a través de la página web https://community.secop.gov.co.

1.31. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si la oferta del calificado en segundo lugar se considera igualmente favorable para la empresa, podrá suscribirse el contrato con éste.

Si luego de publicada la Convocatoria, se recibe una sola propuesta, la LOTERÍA DEL CAUCA procederá en todo caso a contratar con el proponente que presente la oferta más favorable y se ajuste a los términos de referencia.

La notificación del acto administrativo de adjudicación se les comunicará, a través de la página web, https://community.secop.gov.co.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Empresa y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos.

La LOTERÍA DEL CAUCA mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la LOTERÍA DEL CAUCA cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

Contra la Resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

En todo caso no procederá declaratoria desierta de la Convocatoria cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la empresa de conformidad a los criterios legales de selección objetiva.

1.32. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

La Gerencia de la LOTERÍA DEL CAUCA, designará el comité evaluador, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 21 del manual interno de contratación, el cual podrá estar conformado por servidores públicos internos o externos de la entidad o por particulares contratados para el efecto.

1.33. FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACION

La revisión de los requisitos Jurídicos, Financieros y de Experiencia no otorga puntaje y será realizada por parte de la Oficina Jurídica y de Talento Humano, la Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Físicos y Profesional grado 02 de la Oficina Comercial, respectivamente y elaborarán un cuadro de verificación de cada uno de estos.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los términos, inhabilitará la propuesta.

1.34. TERMINOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de la presente Convocatoria, el Comité de Evaluación que para el efecto designe la Gerencia de la empresa, calificará los factores Técnicos y Económicos con base en los puntajes determinados para cada uno de ellos indicados en el Capítulo III de la presente Convocatoria, aquellas propuestas que cumplan con los requisitos Jurídicos, Financieros y de Experiencia.

Cumplido lo anterior, el Comité de Evaluación analizará en un cuadro comparativo las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes términos y presentará un informe de las mismas a la Gerencia de la LOTERÍA DEL CAUCA, en el cual recomendará la propuesta más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca.

1.35. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente Convocatoria, será a través de la pagina web https://community.secop.gov.co.

1.36. FORMATOS

Los formatos diseñados por la LOTERÍA DEL CAUCA para presentar la información exigida en los términos de referencia tienen como propósito unificar la forma de presentación de las propuestas para facilitar su evaluación. (Ver anexos)

1.37. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A este proceso y al contrato que se llegare a adjudicar en virtud de la misma, le son aplicables las siguientes normas: La Constitución Política de Colombia, la Ley 643 de 2001, el Decreto 1068 de 2015, Decreto 1494 de 2021, decreto 176 de 2017, las disposiciones legales que correspondan a los requisitos de impresión de los formularios para apuestas permanentes expedidas por autoridad competente y el Manual Interno para la Contratación de la LOTERÍA DEL CAUCA, contenido en el Acuerdo No. 007 del 30 de octubre de 2020 y demás normas pertinentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este proceso se seleccionará el contratista a través de La modalidad de proceso contractual de Invitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Interno de la LOTERÍA DEL CAUCA, que indica:

"ARTICULO 20. INVITACION PÚBLICA. Mediante este proceso de selección se celebrarán los contratos cuya cuantía sea superior a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV y cuyo objeto no se encuentre en alguna causal especia descrita en este Manual de contratación.

ARTICULO 21. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION PÚBLICA.

1. *Se publicará en la página web de la Entidad, la Invitación Pública y demás documentos que hagan parte de ésta, por un término de cinco (5) días hábiles.*

2. *Se recibirán las aclaraciones, observaciones y solicitudes planteadas por los interesados de forma escrita y/o electrónica, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.*
3. *Se procederá a dar respuesta a las aclaraciones, observaciones y solicitudes recibidas; en caso de que las respuestas impliquen la modificación del pliego de condiciones, éstas se realizarán mediante adenda.*
4. *Las propuestas deberán ser radicas en el Archivo de la Entidad o donde determine el pliego de condiciones.*
5. *Una vez recibidas las propuestas se realizará la Audiencia de Cierre de la contratación, de la cual se levantará la correspondiente Acta.*
6. *Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité de Evaluación, designado para el proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones.*
7. *En informe de evaluación y calificación, será publicado en la página web de la LOTERIA DEL CAUCA, por un término mínimo de tres (3) días hábiles.*
8. *Se recibirán las observaciones del informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de condiciones.*
9. *Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.*
10. *Se adjudicará el Contrato o se declarará desierto el proceso de selección mediante Resolución Motivada.*

SC-CER302792
VIGILADO Supersalud
EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA
Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca

11. Una vez adjudicado el Contrato, se procederá al perfeccionamiento y legalización.

ARTICULO 22. DECLARATORIA DE DESIERTA. En caso de que la Entidad haya declarado desierta una Invitación Pública puede adelantar el proceso de contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de Invitación Privada. En este caso la entidad deberá expedir el acto de apertura del proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta."

1.38. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA			
FECHA	**ACTIVIDAD**	**DISPOSICION LEGAL**	**LUGAR Y HORA**
27 de agosto al 3 de septiembre de 2026	1-Publicación de Estudios Previos. 2.Apertura Invitación Pública 3.Proyecto de Pliego de Condiciones.	Núm. 1º. Art. 21 Manual Interno de Contratación Lotería del Cauca	Página WEB https://community.secop.gov.co
27 de agosto al 3 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Observaciones y Comentarios al proyecto de Pliego de Condiciones.	Núm. 2º.. Art. 21 Manual Interno de Contratación Lotería del Cauca	Página WEB https://community.secop.gov.co
7 de septiembre de 2026	Publicación Respuesta a las observaciones	Núm. 3º. Art. 21 Manual Interno de Contratación Lotería del Cauca	Página WEB https://community.secop.gov.co

7 de septiembre de 2026	Publicación de Adenda.	Núm. 3º. Art. 21 Manual Interno de Contratación Lotería del Cauca	Página WEB https://community.secop.gov.co
9 de septiembre de 2026 Hora: 11:00 a.m.	Termino máximo para la presentación de las propuestas.	Núm. 4º. Art. 21 Manual Interno de Contratación Lotería del Cauca	Página WEB https://community.secop.gov.co
9 de septiembre 11:05 a.m.	Acta de cierre	Núm. 5º. Art. 21 Manual Interno de Contratación Lotería del Cauca	Oficina Jurídica y de Talento Humano Sede principal Lotería del Cauca, 1er. Piso edificio Lotería del Cauca.
10 al 11 de septiembre de 2026	Evaluación de las propuestas	Núm. 6º. Art. 21 Manual Interno de Contratación Lotería del Cauca	Comité Evaluador Lotería del Cauca.
11 de septiembre de 2026	Publicación de los informes de Evaluación	Núm. 7º. Art. 21 Manual Interno de Contratación Lotería del Cauca	Página WEB https://community.secop.gov.co
14 al 16 de septiembre de 2026	Término para presentar observaciones a los informes de evaluación	Núm. 8º. Art. 21 Manual Interno de Contratación Lotería del Cauca.	Página WEB https://community.secop.gov.co

17 de septiembre de 2026	respuesta a las observaciones que se formulen contra el informe de evaluación	Núm. 9º. Art. 21 Manual Interno de Contratación Lotería del Cauca	Página WEB https://community.secop.gov.co
18 de septiembre de 2026	Adjudicación	Núm. 10º. Art. 21 Manual Interno de Contratación Lotería del Cauca	Página WEB https://community.secop.gov.co
21 al 23 de septiembre de 2026	Firma del Contrato Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, Legalización y publicación en el SECOP.	Núm. 11º. Art. 21 Manual Interno de Contratación Lotería del Cauca	Oficina Asesora Jurídica de la Lotería del Cauca ubicada en la Carrera 7 No. 1-66, Primer Piso Edificio Lotería del Cauca – Popayán (Cauca) Colombia.

NOTA: Las muestras físicas, deben allegarse al archivo y correspondencia de la Lotería del Cauca, ubicada en la Carrera 7 No. 1N-60 Edificio Lotería del Cauca, primer piso, antes del cierre de la presentación de la oferta, conforme a la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES

2. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al Artículo 13 del manual interno de contratación de la Lotería del Cauca - Acuerdo No. 007 del 30 de octubre de 2020, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones CUMPLE o NO CUMPLE. Para el efecto verificará los documentos de la propuesta que se enuncian a continuación:

2.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA

2.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos y deberá ser suscrita por el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica.

2.1.2 AUTORIZACIONES

Autorización por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien la suscriba requiera de la misma, de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio. Igualmente, debe estar facultado para comprometer la empresa, como mínimo, en cuantía igual al valor de la oferta y un cincuenta (50%) por ciento más. (En el evento de contemplarse dicha situación en los estatutos, se debe anexar la parte pertinente de estos).

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, en el cual se verifique objeto social afín y vigencia de la sociedad por el plazo de ejecución del contrato más un (1) año adicional.

2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, en el cual se verifique la vigencia de su inscripción, clasificación y calificación.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el Registro Único de Proponentes experiencia con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel así:

Segmento	Familia	Clase
82	12	15
14	11	18

2.1.5 CERTIFICADO FIRMADO POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

Se entiende rendida bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico para contratar.

2.1.6 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES ASI COMO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la persona natural o el revisor fiscal cuando la persona jurídica deba tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal en caso contrario, deberá declarar bajo la gravedad de juramento en documento aparte que la firma que representa o el mismo proponente, se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

2.2. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La póliza original de garantía acompañada de su correspondiente recibo de pago para garantizar la seriedad de la propuesta deberá contener la siguiente información:

ASEGURADO	LOTERIA DEL CAUCA
VIGENCIA	NOVENTA DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
OBJETO	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DE LA INVITACION PUBLICA No.002 DE 2026
VALOR ASEGURADO	10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La LOTERÍA DEL CAUCA podrá solicitar al ofertante la ampliación de su vigencia para ajustarla a las adiciones en plazo que se determinen mediante adendas.

La garantía de seriedad de las propuestas de los ofertantes que no resulten favorecidos, se les devolverá dentro de los cinco (5) días siguientes a la petición escrita del interesado.

Al ofertante se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Convocatoria, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Le sea adjudicado el contrato y no proceda a firmarlo, dentro del plazo estipulado.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del Proponente".

2.2.1. AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, la LOTERÍA DEL CAUCA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

2.*3* FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.*4*. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá anexar fotocopia legible del registro único tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, actualizado.

En el caso de uniones temporales o consorcios se debe anexar el RUT de cada uno de los proponentes.

2.5. VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Acreditación obligatoria de mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados en los últimos quince (15) años, cuyo objeto contenga de forma taxativa la impresión y suministro de formularios sistematizados para el juego del Chance, emitidos por Loterías Oficiales o Gobernaciones. El valor sumado debe ser igual o superior al presupuesto total de referencia.

Sin excepción, las certificaciones deberán ser expedidas por las Gobernaciones, Loterías, Beneficencias o entidades del orden gubernamental legalmente autorizadas para controlar la operación del juego de apuestas permanentes chance.

Los Oferentes deberán acreditar experiencia relacionada en la impresión de Formularios de Apuestas permanentes-Chance, de conformidad con lo establecido en el Objeto de la presente Invitación Pública, no se hacen homologaciones en experiencia de impresión de otros documentos o títulos valores

Los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia deberán estar totalmente ejecutados, no se aceptarán contratos en ejecución que no hayan sido terminados.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir por lo menos con una (1) de las tres (3) certificaciones de experiencia solicitadas. Esta experiencia, será evaluada por el resultado de la sumatoria de cada uno de los contratos certificados, acreditada por cada uno de los consorciados o participantes en uniones temporales.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste su participación en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esta debe presentar su porcentaje de participación para que la misma pueda tenerse en cuenta.

2.6. VERIFICACION REQUISITOS E INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en la presente Convocatoria, deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

2.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas notas y el comparativo 2025 – 2024.

2.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá adjuntar fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal, sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

2.6.3 DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Fotocopia de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2025, si estuviere obligado a presentarla.

2.7. REQUISITOS FINANCIEROS

2.7.1. RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y verifica la disponibilidad de la persona natural o jurídica, para afrontar sus compromisos a corto plazo.

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 2.0$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la liquidez, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar las razones corrientes de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.7.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Establece el porcentaje de participación de acreedores dentro de la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 50\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo del nivel de endeudamiento total, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar los endeudamientos de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.7.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Utilidad operacional/ gastos de intereses} = \geq 3$$

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de intereses, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la cobertura de intereses de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.7.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Rentabilidad/Patrimonio = $\geq$ 10%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del patrimonio, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.7.5. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS= Utilidad Operacional/ Activo Total = $\geq$ 5%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del activo, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del activo de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.8. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITADORES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitadores hará inadmisible la propuesta.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS FORMULARIOS A CONTRATAR

Los formularios oficiales con destino al juego de Apuestas Permanentes “Chance” deben ser elaborados con las siguientes condiciones y especificaciones:

Con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán observar las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de los formularios en papel térmico y bond para el juego de apuestas permanentes o chance a suministrar al Concesionario:

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD – FICHA TÉCNICA

3.1.- ROLLOS TERMICOS

3.1.1. ROLLOS TÉRMICO 5.6 X 10.8

Cantidad: (162.600) rollos térmicos, empacados en cajas de 200 rollos cada una y cada rollo contiene 150 formularios.

Presentación: Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

Papel: Térmico de 55 +/- 5 grs/m2 Sin blanqueador óptico en el respaldo para mejor visibilidad de las tintas de seguridad.

Numeración Ink jet y Código QR: El formulario deberá llevar pre-impresa la serie y el número. Para la serie se utilizará una letra del alfabeto y la numeración será consecutiva de diez (10) dígitos. Bajo el sistema de numeración INK JET que garantice la penetración en la masa del papel esta numeración estará contenida en el código QR.

Duración: Un (1) año de permanencia de la imagen como mínimo.

Empaque: Cajas de cartón de doble pared, para los rollos en papel térmico, la unidad de empaque será de 200 rollos por 150 formularios. Dichas cajas debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

Tamaños del Formulario (Rollo Térmico): Rollos de 150 formularios de 5.6 cms x 10.8 cms cada forma. (Con tolerancia +/-1 mm). En cualquier caso, la LOTERIA DEL CAUCA podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas de acuerdo con las necesidades del Concesionario de Apuestas Permanentes.

Centros (Core): Deberán ser de 12.0 mm interior y 15 mm exterior de diámetro en cartón, por 56 mm de largo. (Con tolerancia +/- 1 mm).

Tintas: Todos los formularios en papel bond y térmico deberán contener no menos de tres (3) tintas litográficas y/o flexograficas para la impresión de textos, logos y encasillados, distribuidas así: 1. En el Anverso: Como mínimo 2 tintas Litográficas y/o Flexográficas visibles. 2. En el Reverso: Como mínimo 1 tinta Litográficas y/o Flexográficas visible reverso + 1 tinta invisible fluorescente amarilla con un texto de seguridad a lo largo del respaldo del formulario +1 Tinta invisible reactiva a los

compuestos clorados en un baño sin fin, con un texto sugerido por la LOTERIA DEL CAUCA, del cuerpo del formulario. Las tintas de seguridad y los colores podrán ser modificados por la LOTERIA DEL CAUCA, previo acuerdo con el impresor".

3.1.2.- ROLLOS TÉRMICO 8.0 x 9.33

Cantidad: (66.600) rollos térmicos 8.0, empacados en cajas de 60 rollos cada una y cada rollo contiene 500 formularios.

Presentación: Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

Papel: Térmico sin blanqueador óptico (SBO) de 48 gr/m2.

Numeración Ink jet y Código QR: El formulario deberá llevar preimpresa la serie y el número. Para la serie se utilizará una letra del alfabeto y la numeración será consecutiva de diez (10) dígitos. Bajo el sistema de numeración INK JET que garantice la penetración en la masa del papel esta numeración estará contenida en el código QR.

Duración: Un (1) año de permanencia de la imagen como mínimo.

Empaque: Cajas de cartón de doble pared, para los rollos en papel térmico la unidad de empaque será de 60 rollos por 500 formularios. Dichas cajas debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

Tamaños del Formulario (Rollo Térmico 8.0.): Rollos de 500 formularios de 8.0 cms x 9.33 cms cada forma. (Con tolerancia +/- 1 mm en cada caso). En cualquier caso, la LOTERIA DEL CAUCA, podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas de acuerdo con las necesidades del Concesionario de Apuestas Permanentes.

Centros (Core): Deberán ser de 12.0 mm interior y 15 mm exterior de diámetro en cartón, por 80 mm de largo. (Con tolerancia +/- 1 mm).

Tintas Todos los formularios en papel bond y térmico deberán contener no menos de tres (3) tintas litográficas y/o flexograficas para la impresión de textos, logos y encasillados, distribuidas así: 1. En el Anverso: Como mínimo 2 tintas Litográficas y/o Flexográficas visibles. 2. En el Reverso: Como mínimo 1 tinta Litográficas y/o Flexográficas visible reverso + 1 tinta invisible fluorescente amarilla con un texto de seguridad a lo largo del respaldo del formulario +1 Tinta invisible reactiva a los compuestos clorados en un baño sin fin, con un texto sugerido por la LOTERIA DEL CAUCA, del cuerpo del formulario. Las tintas de seguridad y los colores podrán ser modificados por la LOTERIA DEL CAUCA, previo acuerdo con el impresor".

3.2.- ROLLOS DE PAPEL

3.2.1. ROLLOS PAPEL BOND 7.4 X 10.8

Cantidad: (127.400) rollos de papel bond, empacadas en cajas de 50 rollos cada uno y cada rollo contiene 400 formularios.

Presentación: Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

Papel: Bond de 60 grs/m2 sin blanqueador óptico

Numeración Ink jet y Código QR: El formulario deberá llevar preimpresa la serie y el número. Para la serie se utilizará una letra del alfabeto y la numeración será consecutiva de diez (10) dígitos. Bajo el sistema de numeración INK JET que garantice la penetración en la masa del papel esta numeración estará contenida en el código QR.

Duración: Un (1) año de permanencia de la imagen como mínimo.

Empaque: Cajas de cartón de doble pared, para los rollos en papel bond, la unidad de empaque será de 50 rollos de 400 formularios. Dichas cajas deberán estar debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

Tamaños del Formulario (Rollo BOND): Rollos de 400 formularios de 7.4 cms x10.8 cms cada forma (Con tolerancia +/- 1 mm en cada caso). En cualquier caso, la LOTERIA DEL CAUCA, podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas de acuerdo con las necesidades del Concesionario de Apuestas Permanentes.

Centros (Core): Deberán ser de 12.0 mm interior y 15 mm exterior de diámetro en cartón, por 74 mm de largo. (Con tolerancia +/- 1 mm).

Tintas: Todos los formularios en papel bond y térmico deberán contener no menos de tres (3) tintas litográficas y/o flexograficas para la impresión de textos, logos y encasillados, distribuidas así: 1. En el Anverso: Como mínimo 2 tintas Litográficas y/o Flexográficas visibles. 2. En el Reverso: Como mínimo 1 tinta Litográficas y/o Flexográficas visible reverso + 1 tinta invisible fluorescente amarilla con un texto de seguridad a lo largo del respaldo del formulario +1 Tinta invisible reactiva a los compuestos clorados en un baño sin fin, con un texto sugerido por la LOTERIA DEL CAUCA, del cuerpo del formulario. Las tintas de seguridad y los colores podrán ser modificados por la LOTERIA DEL CAUCA, previo acuerdo con el impresor".

3.2.2.- ROLLOS PAPEL BOND 7.4 X 9.33

Cantidad: (23.000) rollos de papel bond, empacadas en cajas de 50 rollos cada uno y cada rollo contiene 500 formularios.

SC-CER302792
VIGILADO Supersalud
EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA
Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca

Presentación: Los rollos deberán llevar al inicio y al final tres (3) formularios anulados.

Papel: Bond de 60 grs/m2 sin blanqueador óptico

Numeración Ink jet y Código QR: El formulario deberá llevar preimpresa la serie y el número. Para la serie se utilizará una letras del alfabeto y la numeración será consecutiva de diez (10) dígitos. Bajo el sistema de numeración INK JET que garantice la penetración en la masa del papel esta numeración estará contenida en el código QR.

Duración: Un (1) año de permanencia de la imagen como mínimo.

Empaque: Cajas de cartón de doble pared, para los rollos en papel bond, la unidad de empaque será de 50 rollos de 500 formularios. Dichas cajas deberán estar debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

Tamaños del Formulario (Rollo BOND): Rollos de 500 formularios de 7.4 cms x

9.33 cms cada forma (Con tolerancia +/- 1 mm en cada caso). En cualquier caso, la LOTERIA DEL CAUCA, podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas de acuerdo con las necesidades del Concesionario de Apuestas Permanentes.

Centros (Core): Deberán ser de 12.0 mm interior y 15 mm exterior de diámetro en cartón, por 74 mm de largo. (Con tolerancia +/- 1 mm).

Tintas: Todos los formularios en papel bond y térmico deberán contener no menos de tres (3) tintas litográficas y/o flexograficas para la impresión de textos, logos y encasillados, distribuidas así: 1. En el Anverso: Como mínimo 2 tintas Litográficas y/o Flexográficas visibles. 2. En el Reverso: Como mínimo 1 tinta Litográficas y/o Flexográficas visible reverso + 1 tinta invisible fluorescente amarilla con un texto de seguridad a lo largo del respaldo del formulario +1 Tinta invisible reactiva a los compuestos clorados en un baño sin fin, con un texto sugerido por la LOTERIA DEL CAUCA, del cuerpo del formulario. Las tintas de seguridad y los colores podrán ser modificados por la LOTERIA DEL CAUCA, previo acuerdo con el impresor".

Todos los textos podrán ser modificados por la LOTERIA DEL CAUCA , para lo cual dará aviso al impresor con la debida anticipación, teniendo en cuenta los lotes de impresión para custodia.

Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la LOTERIA DEL CAUCA.

De igual forma, los cambios generados por la normatividad, especialmente en materia de reglamentación, deberán ser realizados por el impresor conservando las características básicas y esenciales del material.

3.3. CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS OFICIALES (TÉRMICOS Y BOND)

De conformidad con el artículo 2.7.2.3.1 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 1494 de 2021, cada formulario, deberá contar con la información preimpresa y el espacio necesario para incluir los datos que a continuación se relacionan, los cuales podrán estar encasillados a determinación del Concesionario o de la LOTERIA DEL CAUCA.

ANVERSO:

- Nombre y logo de la entidad Concedente.
- Nombre o Razón Social y logo del Concesionario.
- Número y fecha del contrato de concesión de juegos de apuestas permanentes o chance.
- Numeración consecutiva.
- Ciudad y fecha de expedición del formulario.
- Número de Identificación Tributaria del Concesionario.
- Domicilio comercial del Concesionario.
- Nombre de la lotería tradicional o juego autorizado, con el que se cursará la apuesta.
- Fecha del sorteo
- Número del carné del colocador y número de la maquina autorizada.
- Agencia de la cual depende el colocador.
- Número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta. (Cada uno de los números seleccionados por el jugador no podrá contener más de 4 dígitos).
- Valor apostado a cada número
- Valor de pago incentivo con cobro.
- Valor del IVA generado por la apuesta
- Valor total de las apuestas realizadas.
- Denominación, valor y premio del incentivo ofrecido.
- Código de seguridad.

3.4. DISEÑO DE FORMULARIOS

3.4.1. DISEÑO DE FORMULARIOS BOND

3.4.1.1. DISEÑO DE FORMULARIOS BOND 7.4 X 9.33



Tintas Grasas: Anverso Requerida
2 tintas Requeridas - 1 Tinta Adicional
VERDE 7737C - VERDE 7734C - NEGRO



Tintas Grasas: Reverso Requerida
negro

3.4.1.2.- DISEÑO DE FORMULARIOS BOND 7.4 X 10.8



Tintas Grasas: Anverso Requerida
2 tintas Requeridas - 1 Tinta Adicional
VERDE 7737C - VERDE 7734C - NEGRO



Tintas Grasas: Reverso Requerida
negro

3.4.2.- DISEÑO DE FORMULARIOS TERMICOS

3.4.2.1. DISEÑO DE FORMULARIOS TERMICO 5.6 X 10.8



Tintas Grasas: Anverso Requerida
2 tintas Requeridas - 1 Tinta Adicional
VERDE 7737C - VERDE 7734C - NEGRO



Tintas Grasas: Reverso Requerida
negro

3.4.2.2. - DISEÑO DE FORMULARIOS TERMICO 8.0 X 9.33



Tintas Grasas: Anverso Requerida
2 tintas Requeridas - 1 Tinta Adicional
VERDE 7737C - VERDE 7734C - NEGRO



Tintas Grasas: Reverso Requerida
negro

3.5. CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS.

Que según lo establecido en el artículo 3 del decreto 1390 de 2024, que modifico el artículo 8 del Decreto 176 de 2017, se estable el contenido del formulario único de apuestas permanentes o chance el cual deberá contener como mínimo la siguiente información

ARTÍCULO 2.7.2.3.1. Contenido del formulario único de apuestas permanentes o chance, El formulario único para el juego de apuestas permanentes o chance, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre de la entidad concedente

2) Nombre o razón social del concesionario.

3) Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance.

4) Numeración consecutiva,

5) Ciudad y fecha de expedición del formulario

6) Número de Identificación Tributaria del concesionario.

7) Domicilio comercial del concesionario.

8) Nombre de la lotería tradicional o juego autorizado) con el que se cursará la apuesta.

9) Fecha del sorteo.

10) Número del carné del colocador o de la máquina autorizada.

11) Agencia de la cual depende el colocador,

12) El número o números seleccionados por el apostador para hacer su apuesta. Cada uno de los números seleccionados por el jugador no podrá contener más de cinco (5) cifras.

13) Valor apostado a cada número.

14) Valor de pago incentivo con cobro

15) Valor del IVA generado por la apuesta.

16) Valor total de las apuestas realizadas.

17) Denominación del Incentivo

18) Código de seguridad.

Nota: Si la anterior normatividad es modificada, el impresor se compromete a realizar los respectivos ajustes, previamente notificados por los contratantes.

3.6. ENTREGA

La propuesta deberá incluir la entrega de los formularios en el lugar donde defina el Concesionario del juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Cauca y domiciliado en la ciudad de Popayán, en la Carrera 7 No. 1N – 28; oficina 508, Edificio Edgar Negret Dueñas, en días hábiles y en horas hábiles de oficina entre las 8:00 a.m. y las 11:00 a.m. y las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m. Se entenderá para todos los efectos como fecha de entrega aquella en que los formularios se den por recibidos efectivamente por el Concesionario.

Las entregas físicas de las órdenes de producción que emita la Lotería del Cauca deberán ejecutarse máximo en su totalidad dentro de las dos semanas siguientes a la orden de producción que para el efecto haya ordenado la Lotería del Cauca.

3.7. TRANSPORTE

El transporte de los formularios será por cuenta y riesgo del Contratista. Los fletes del transporte, seguros y cualquier otro gasto en que se incurra en el transporte también serán asumidos por el Contratista.

CONDICIONES EN QUE DEBE REALIZARSE EL TRANSPORTE

El transporte de formularios deberá efectuarse en las siguientes condiciones:

1. A través de una empresa transportadora legalmente constituida con póliza global de transporte vigente seleccionada por el Contratista.
2. El transporte de formularios debe ser bajo estricto control de seguridad y entrega directa al Concesionario.
3. Si como consecuencia de no cumplir las anteriores condiciones se produce el hurto, perdida, extravío, rotura, robo y no entrega de los formularios, comunicará el hecho tanto a la compañía de seguros como a la Lotería del Cauca y al Concesionario, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes, acompañando copia del denuncio penal debidamente formulado ante autoridad competente, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos, detallando cantidad y series de los formularios objeto del siniestro. En estas circunstancias el Impresor o Contratista además de reponer la misma cantidad de formularios, pagará a la Lotería del Cauca, el valor nominal de los mismos, es decir el valor que paga el concesionario del juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Cauca.

3.8. CUSTODIA

El Contratista debe efectuar la custodia de los formularios dentro de su planta de producción y hasta la entrega de los mismos al Concesionario en el sitio previamente señalado.

3.9. MODIFICACIONES A LAS FORMAS

Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptarán todas las modificaciones que sean necesarias efectuar a las formas como consecuencia de disposiciones legales que deba cumplir la Lotería del Cauca y las que ésta misma considere convenientes para la funcionalidad del juego. La Lotería del Cauca se compromete a informar al Contratista con una antelación no inferior a 4 semanas a la fecha de entrega cualquier cambio o modificación de los diseños de los formularios.

3.10. MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES

Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptan las modificaciones que se hagan a las cantidades de las diferentes formas como resultado del comportamiento en los consumos, aclarando que esto se hará de manera concertada y con la oportunidad requerida.

3.11. MUESTRAS

Los Proponentes deberán presentar mínimo dos (2) muestras físicas de rollo bond y rollo térmico con cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas por la LOTERIA DEL CAUCA, contenidas en este documento, con las correspondientes explicaciones por escrito.

La ausencia de las muestras físicas o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para los formularios será objeto de rechazo de la propuesta.

Los Proponentes están en la obligación de presentar muestras físicas con las especificaciones técnicas y diseñó exigidos por la LOTERÍA DEL CAUCA, en estos pliegos de condiciones definitivos, Adicionalmente es obligación especificar claramente en anexo técnico cuales son las especificaciones básicas exigidas y cómo reaccionan.

Las muestras físicas, deben allegarse al archivo y correspondencia de la Lotería del Cauca, ubicada en la Carrera 7 No. 1N-60 Edificio Lotería del Cauca, primer piso, antes del cierre de la presentación de la oferta, conforme a la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

4.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del Comité Evaluación y Calificación, designado para el efecto por el la Gerencia de la LOTERÍA DEL CAUCA, quienes efectuarán los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la Empresa y esté ajustada a lo previsto en los presentes términos.

4.2 FACTORES DE EVALUACION

La LOTERÍA DEL CAUCA considerará las ofertas que cumplan las especificaciones técnicas especiales suministradas por la empresa, los factores de evaluación serán de características técnicas adicionales y el valor de la propuesta.

En esta etapa del proceso de selección se calificará sobre CIEN PUNTOS (100) los siguientes factores:

4.2.1. Estructura de Ponderación de la Evaluación (100 Puntos)

4.2.1.1. Calificación Técnica (60 Puntos)

4.2.1.1.1. Calidad y especificaciones de los formularios de chance: 55 puntos

Características de seguridad, diseño, gramaje del papel y control de trazabilidad de los tiquetes de apuestas permanentes.

4.2.1.1.2. Apoyo a la industria nacional: 5 puntos

Otorgados al proponente que certifique que la impresión, producción y materia prima de los formularios se realiza íntegramente en el territorio nacional (conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015).

4.2.1.2. Calificación Económica y Factores Inclusivos (40 Puntos)

4.2.1.2.1. Precio de la oferta (Menor precio): 30 puntos

Se asigna el puntaje máximo a la propuesta más económica, evaluando las demás de forma inversamente proporcional.

4.2.1.2.2. Descuento por pronto pago: 6.5 puntos

Los proponentes indicarán el descuento que ofrecen por pronto pago, señalando el plazo que el oferente estima como “pronto pago” y el porcentaje de descuento que ofrece.

Se otorgarán 6.5 puntos al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento por pronto pago. Entendiéndose que el periodo de descuento y el periodo neto del crédito se empezaran a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha en que sea radicada la factura con los comprobantes de paz y salvo en pago de aportes a seguridad social en las oficinas del Concesionario, ubicadas en la ciudad de Popayán**.**

La presentación de la factura sin los documentos requeridos y la información incorrecta dada por el contratista que impida la transacción bancaria exitosa, interrumpe el término para efecto del descuento por pronto pago.

El pago por parte del Concesionario, se entenderá realizado para efectos de cómputos de términos para el descuento en la fecha de la transferencia bancaria y/o la consignación al contratista.

4.2.1.2.3. Emprendimientos y empresas de mujeres: 1.5 puntos

Asignados si el proponente acredita que por lo menos el 50 % de sus cargos directivos son ejercidos por mujeres, vinculadas desde el año anterior al cierre del proceso (Decreto 1860 de 2021).

4.2.1.2.4. Personal con discapacidad (Compras Públicas Accesibles): 2 puntos

Asignados conforme al Decreto 287 de 2026 al proponente que certifique el cumplimiento superior en la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, validado con certificado vigente del Ministerio del Trabajo.

4.3. Criterios de Desempate (Conforme al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 287 de 2026)

Si tras sumar los puntajes persiste un empate entre dos o más ofertas, la entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios normativos:

- **Primer criterio:** Preferir a la oferta presentada por un proponente que tenga en su planta de personal un porcentaje mayor de trabajadores en condición de discapacidad (superior al mínimo exigido de ley).

- **Segundo criterio:** Preferir a la oferta presentada por una empresa o emprendimiento de mujeres (cumpliendo el umbral directivo del 50 %).

- **Tercer criterio:** Preferir al proponente que acredite tener la condición de Mipyme nacional (Ley 905 de 2004).

- **Cuarto criterio:** Sorteo por balota o método aleatorio en presencia de los proponentes empatados y los órganos de control correspondientes.
  Apoyo a la industria nacional: 5 puntos

  Otorgados al proponente que certifique que la impresión, producción y materia prima de los formularios se realiza íntegramente en el territorio nacional (conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015).

CAPITULO V

ASPECTOS CONTRACTUALES

5.1 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará en la fecha señalada en el cronograma, por Resolución motivada suscrita por la Gerencia de la LOTERÍA DEL CAUCA.

La notificación del acto administrativo de adjudicación se publicará en la pagina web https://community.secop.gov.co .

5.2 SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Una vez notificada la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el cronograma y realizará los trámites de legalización de éste, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato correspondiente dentro del término establecido, la Lotería del Cauca, podrá adjudicar el Contrato, al proponente calificado en Segundo Lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere pago de impuestos, constitución de garantías, pago Estampillas, aprobación de las garantías y demás de orden legal a que haya lugar.

5.3 FORMA DE PAGO

El Concesionario, pagará al Contratista el valor de las respectivas entregas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura, el paz y salvo por concepto de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento, por parte del supervisor del contrato.

La presentación de la factura sin la totalidad de documentos que se requieren para los pagos, suspenderá los términos para efecto de descuentos por pronto pago.

5.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato de Impresión, almacenamiento, custodia, suministro y transporte de formularios con destino al juego de Apuestas Permanentes “Chance” en el Departamento del Cauca, se encuentra comprendido desde la firma o perfeccionamiento del contrato hasta el 6 de febrero de 2031.

5.5 GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá constituir a favor de la LOTERÍA DEL CAUCA, la garantía única, según el análisis del riesgo establecido en los

estudios previos, conforme lo establecen los artículos 11 y 44 del Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida o constituida de acuerdo con los parámetros de las normas citadas y deberá amparar los siguientes riesgos:

5.5.1 De cumplimiento: Su valor será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

5.5.2 De Calidad: Garantizará la calidad de la impresión, papel utilizado y características de seguridad exigidas correspondiente al 20% del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.

5.5.3 De Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia que será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

5.5.4 Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para la suscripción del acta de inicio por El Contratista, el Gerente de la LOTERÍA DEL CAUCA y el Supervisor del Contrato.

5.6 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento del contrato, la Lotería del Cauca, cobrará al Contratista inmediata y directamente en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. El valor de esta cláusula al hacerse efectiva se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Lotería del Cauca y no eximirá del cobro de la póliza de garantía. Dicho valor ingresará a la tesorería y podrá ser cobrado directamente al Contratista o descontarse de las cuentas pendientes de pago, o hacerla efectiva por la jurisdicción competente.

5.7 MULTAS

Sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar; si el Contratista no hace entrega oportuna de los formularios objeto del presente contrato, durante el plazo aquí señalado o no se ciñe a las especificaciones o condiciones pactadas dará lugar a la

imposición unilateral por parte de la Lotería del Cauca de multas sucesivas hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la entrega las cuales se descontarán de las cuentas pendientes de pago. De igual forma el Contratista pagará a LOTERÍA DEL CAUCA el diez (10%) por ciento del precio de cada entrega, por deficiencias en la calidad de la impresión o incumplimiento parcial del contrato y por los perjuicios que sufra Lotería del Cauca derivados de estas circunstancias.

5.8 CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la LOTERÍA DEL CAUCA. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

5.9 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un contrato con una entidad del estado y de acuerdo con lo preceptuado en el Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, en el contrato que se suscriba se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales a que hace referencia la Ley 80 de 1993.

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 del manual interno de contratación de la Lotería del Cauca.

5.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.11.1 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DEL CAUCA

a) La LOTERÍA DEL CAUCA, en su condición de Concedente del Contrato de Concesión No. 119 de 2026, autoriza al contratista la entrega de los formularios oficiales para el juego de Apuestas Permanentes o “Chance”, directamente al Concesionario, bajo su supervisión.

b) Certificar el recibo a satisfacción de los formularios despachados por el Contratista al Concesionario, de conformidad con los pedidos autorizados por la Lotería del Cauca.

c) Velar por la oportuna cancelación de las facturas mensuales de cobro presentadas por el Contratista al Concesionario.

5.11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y futuras aplicables.
b) Contar con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo certificado por la ARL correspondiente.
c) Imprimir y presentar los formularios en las condiciones, términos y con las seguridades contenidas en su propuesta, la cual hace parte integrante del presente contrato.
d) Entregar los formularios en la forma pactada en el contrato
e) Efectuar las modificaciones en la impresión de los formularios que la Lotería del Cauca le solicite como consecuencia de los cambios que se sucedan en la legislación sobre el chance.
f) El Contratista, se obliga a transferir a la LOTERÍA DEL CAUCA, el valor correspondiente al descuento por pronto pago.
g) Prestar asesoría técnica a la LOTERÍA DEL CAUCA, cuando ésta lo solicite, en todos los casos en que se dude sobre la autenticidad de los formularios, certificando en cada caso de consulta si el formulario es o no auténtico.
h) Responder por los perjuicios que causen a consecuencia de la mala, inadecuada o deficiente impresión de los formularios, por irregularidades del empaque, demoras o irregularidad en la entrega y en general por violación de cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato
i) Atender en forma inmediata los reclamos, sugerencias y solicitudes hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
j) Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por la LOTERÍA DEL CAUCA, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
k) En cualquiera de los casos de siniestro que produzcan pérdida parcial o total, rotura, desnaturalización o hurto, comunicará el hecho tanto a la compañía de seguros como a la LOTERÍA DEL CAUCA y al Concesionario, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes, acompañando copia del denuncio penal debidamente formulado ante autoridad competente, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos, detallando cantidad y series de los formularios objeto del siniestro.
l) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5.11.3 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

a) Suscribir el contrato con la LOTERÍA DEL CAUCA y el proponente que resulte favorecido en la Invitación Pública No. 02 de 2026.

b) Suministrar el plan de compras para las vigencias correspondientes.

c) Informar oportunamente a la LOTERÍA DEL CAUCA, la cantidad de formularios que mensualmente va a adquirir, a efectos de que esta entidad a través de la supervisión y en cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Concesión No. 119 de 2026. La solicitud de formularios no podrá ser inferior a tres (3) semanas.

y en cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Concesión No. 119 de 2026, autorice el despacho de los mismos. La solicitud de formularios no podrá ser inferior a tres (3) semanas.

d) Pagar oportunamente los formularios, directamente al Contratista, dentro del plazo establecido en la minuta del contrato, para así, la Lotería del Cauca, obtener el máximo descuento por pronto pago.

e) Cumplir con todas las obligaciones contempladas tanto en los términos de la invitación como en el contrato mismo.

5.12 VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato, será el que resulte de acuerdo a la elección de la propuesta más favorable, la cual contendrá el valor propuesto por el oferente y aceptado por la entidad, con base en criterios objetivos de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.13 DOMICILIO

Para los efectos de esta invitación, del contrato derivado de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia

5.14 SUPERVISIÓN

La Supervisión de la presente Convocatoria la realizará el funcionario que para el efecto designe la Gerencia de la LOTERÍA DEL CAUCA, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Manual Interno para la Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2020 y en el Manual Supervisión de la Lotería del Cauca.

RUBEN DARIO BANGUERO
GERENTE

CAPITULO VI
ANEXOS

<u>ANEXO No. 1</u> CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, (fecha) de 2026

Doctor
RUBEN DARIO BANGUERO
Gerente General LOTERÍA DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1N-66
Popayán

Ref.: INVITACION PÚBLICA No. 02 de 2026, cuyo objeto es "contratar la Impresión, Almacenamiento, Custodia, Suministro y Transporte de formularios de chance, para la explotación del Juego de Apuestas Permanentes "Chance" en el Departamento del Cauca, desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 6 de febrero de 2031."

El suscrito, _____mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en atención a la Invitación Pública No. 02 de 2026, obrando en nombre y representación de: _____, con la presente estoy sometiendo a su consideración la oferta para la adjudicación del contrato de suministro para la Impresión, Almacenamiento, Custodia, Suministro y Transporte de formularios de chance, para la explotación del Juego de Apuestas Permanentes "Chance" en el Departamento del Cauca, desde el perfeccionamiento del contrato al 6 de febrero de 2031, conforme al resultado del proceso de selección previsto en el pliego de condiciones. Así mismo declaro que:

Como representante legal (apoderado, etc…) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la propuesta.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no me encuentro incurso en inhabilidades o incompatibilidades que me impidan contratar con el Estado.

La propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la firma que legalmente represento.

He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de los pliegos de condiciones y los anexos de la invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación o errónea interpretación de los mismos.

SC-CER302792
VIGILADO Supersalud
EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA
Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que se ajusta al pliego de condiciones, y no contiene ningún error y omisión.

Certifico que me he informado detalladamente de las condiciones del mercado y demás aspectos de carácter económico, laboral, fiscal entre otros que puedan influir en la ejecución del contrato de suministro.

No existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Cualquier defecto, error u omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o indebida de los pliegos de condiciones o en cualquiera de los anexos de los pliegos, son de exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el término establecido para las observaciones.

Declaro que el valor contractual de mi propuesta es de $_____ .

Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene una validez de treinta (30) días contados desde la fecha de cierre de la Invitación Pública. No. 02 de 2026.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la Invitación pública de la referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para:

Presentar oportunamente a LA LOTERÍA DEL CAUCA las garantías exigidas en los pliegos de condiciones.

Iniciar la ejecución del contrato dentro del término fijado en los pliegos de condiciones, una vez perfeccionado.

Ejecutar el objeto del contrato en el término señalado en los pliegos de condiciones y cumplir todas las obligaciones derivadas del mismo, y a observar las normas legales y reglamentarias que regulan el contrato.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN:
CELULAR
E-MAIL:

ANEXO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL TERRORISMO

El suscrito (s) _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre y en representación de la persona jurídica _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifestó/amos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la LOTERÍA DEL CAUCA adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "contratar la Impresión, Almacenamiento, Custodia, Suministro y Transporte de formularios de chance, para la explotación del Juego de Apuestas Permanentes "Chance" en el Departamento del Cauca, a partir del perfeccionamiento del contrato al 6 de febrero de 2026."

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y a la LOTERÍA DEL CAUCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales, en la lucha contra la corrupción, contra el lavado de activos y contra el terrorismo.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los Pliegos de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso contractual, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

icontec ISO 9001 SC-CER302792
IQNET
Gobernación del Cauca
VIGILADO Supersalud
EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA
Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca

SEXTA. Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los dineros comprometidos en esta empresa son de origen lícito y que me comprometo a participar en la lucha contra el lavado de activos y contra el terrorismo.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE:

PRIMERO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

SEGUNDO: Me comprometo a suministrar a la LOTERÍA DEL CAUCA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

TERCERO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general previstos en los Pliegos de Condiciones y en el contrato.

CUARTO: Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____

EL PROPONENTE:

_____

Firma C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente (Representante Legal) con la propuesta respectiva. Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.